



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 719

VISTOS:

El artículo 40° de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. N° 2000 (expediente de origen N° 13873/18 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de promover políticas públicas de integración e inclusión social, que garanticen el ejercicio igualitario de los derechos de todos los vecinos del departamento.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, emitida por la Organización de Naciones Unidas, considera que *“las personas con discapacidades son todas aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales a largo plazo, que al interactuar con demás personas, diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva”*.

Que la inclusión de personas con discapacidades, implica garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida, al margen de sus capacidades físicas, mentales, sensoriales, etc.. Así incluir a personas con discapacidades en las actividades cotidianas, es animarlas a que tengan roles similares a los de sus compañeros que no tienen una discapacidad.

Que en este sentido se realizará en el departamento de Rawson, una competencia deportiva, organizada por la escuela Carolina Tobar García y la asociación civil Manos Unidas por un Futuro Mejor.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de su compromiso con la promoción de la participación vecinal, y en función de las potestades que revisten a este cuerpo, considera oportuno emitir la presente declaración.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

DECLARA:

Continúa////



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

Continuación Declaración N° 719/////

Artículo 1º - Declarar de Interés Educativo y Cultural, a “La XXII Maratón de la Amistad, licenciada Dina Godoy”, que se realizará el día 31 de agosto del corriente año, en el marco de las actividades de concientización y promoción de la integración social, llevadas a cabo en el mes de la Inclusión.

Artículo 2º - Manifiestar el beneplácito de este cuerpo, por la realización de eventos que generen ámbitos de participación ciudadana y desarrollo de la actividad física.

Artículo 3º - Comunicar, dar a conocer, archivar.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-